



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Mairena del Alcor por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023/CE del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación del Capítulo 2 de gastos, concretamente del Programa de Servicios Sociales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1/2023/CE, financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	450.00.01	Gest. Proc. Sancionad. Mat. Salud	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación de partidas pertenecientes al presupuesto 2023, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	226.99.20	Prog. Serv. Sociales	9.504,82 €	1.000,00 €	8.504,82 €
		TOTAL			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cod. Validación: 4QWSRPTPG92Q5NCP93JMTWP3P
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

